burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-240

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Ameyugo (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A. para el año 2017 5

Fiestas locales de la provincia de Burgos para el año 2017 8

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos) 16

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis del ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación de la modificación del precio público de tarifas por utilización de locales municipales 18

Información pública del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2016 20

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas 24

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de oficinas y dependencias en el edificio cultural 25

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Subasta para el aprovechamiento de piña cerrada durante cuatro años en diversas zonas del casco urbano 26

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 27

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares 28

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del fomento de la natalidad y ayudas para la compra de libros y/o material escolar 29

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 31

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de alcantarillado de 2015 32

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2016 34

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación inicial del proyecto de obras para sustitución de tubería de 100 mm de amianto cemento 36

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

sumario

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por abastecimiento de agua 2016 38

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, aparcamientos autorizados, veladores y elementos análogos 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 526/2016 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 114/2016 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza de ejecución 120/2016 43

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-184.

El Ayuntamiento de Ameyugo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 2 l/s situado en la margen izquierda del río Oroncillo, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Fuente Arroyos (pol. 1, parc. 42). El agua se destinará a tratamientos fitosanitarios para 600 hectáreas, en el término municipal de Ameyugo (Burgos). El volumen total anual será de 720 m^3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,069 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de octubre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 29 de noviembre de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral de la empresa Grupo Antolín Eurotrim, S.A., para el año 2017. (C.C. 09001182012001).

Visto el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito entre la dirección y el Comité de Empresa del Grupo Antolín Eurotrim, S.A. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12-06-2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

CALENDARIO LABORAL 2.017

TURNO CONTINUO

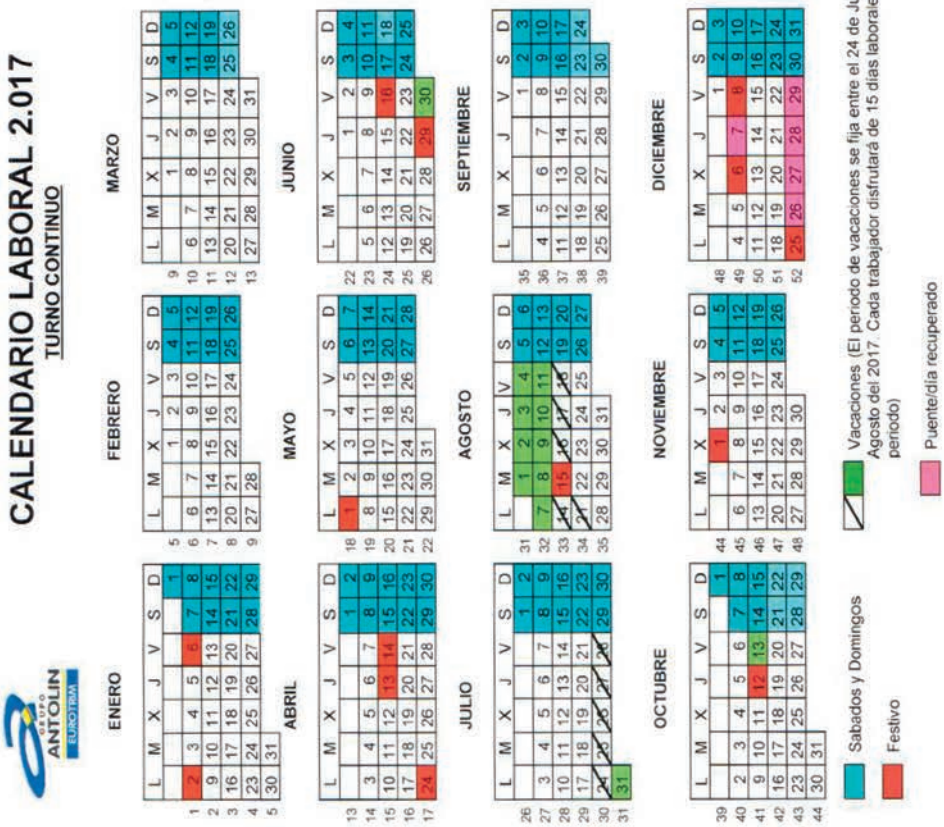

HORAS JORNADA AÑO 2.017 1.736

TIPOS DE HORARIO

			Nº HORAS
A	Turno de mañana	6:00 - 14:00 h	
	Turno de tarde	14:00 - 22:00 h	8 horas
	Turno de noche	22:00 - 06:00 h	

HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1736 HORAS

	DIAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO
	A	
ENERO	20	160,00
FEBRERO	20	160,00
MARZO	23	184,00
ABRIL	17	136,00
MAYO	22	176,00
JUNIO	19	152,00
JULIO	15	120,00
AGOSTO	13	104,00
SEPTIEMBRE	21	168,00
OCTUBRE	20	160,00
NOVIEMBRE	21	168,00
DICIEMBRE	13	104,00
	224	1.792,00
	224 HORAS CALENDARIO	1.736 56,00

Nota : Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32 , quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 23 de Junio del 2017.

- Se dejan 5 días laborales flexibles de vacaciones a disposición de la Empresa
- - Dos días de ajuste de calendario serán a libre disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes. 5% máximo de fábrica y 10% máximo línea/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores

GRUPO ANTOLIN EUROTRIM

CALENDARIO LABORAL 2.017

TURNO PARTIDO

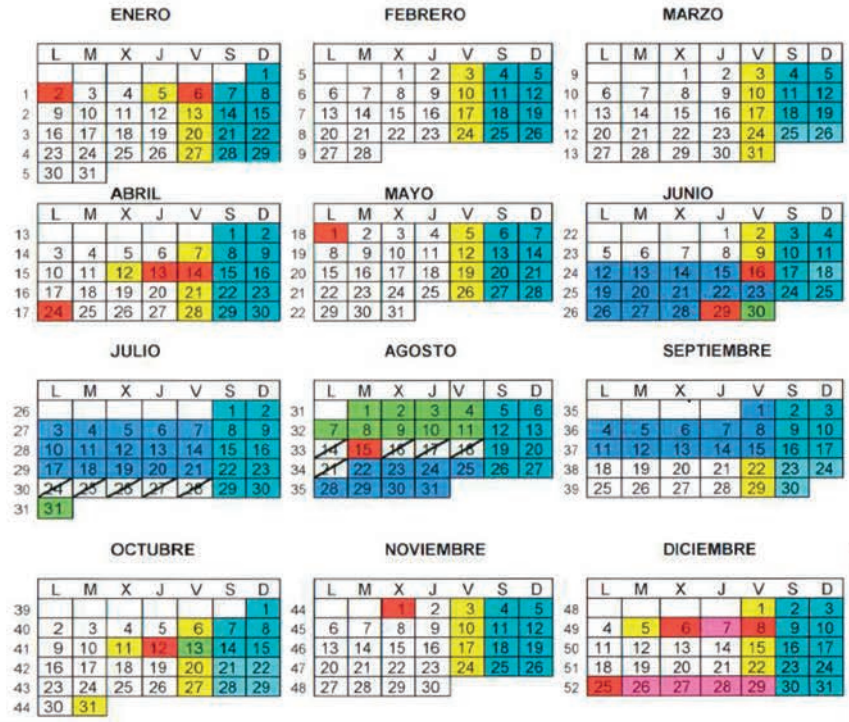

Sabados y Domingos

Festivo

Puente/día recuperado

(El periodo de vacaciones se fija entre el 24 de Julio y el 21 de Agosto del 2017. Cada trabajador disfrutará de 15 días laborales en ese periodo)

TIPOS DE HORARIO

Jornada Completa 8:00-14:00 / 15:20-18:00 (8h 40 minutos)

8:00 - 15:00 Jornada Reducida

8:00 - 15:00 Jornada de verano

HORAS JORNADA AÑO 2.017 1.736

TIPOS DE HORARIO		Nº HORAS
A Jornada Completa	8:00-14:00 15:20-18:00	8h 40 minutos
Jornada Reducida	8:00-15:00	7 h
Jornada Verano	8:00-15:00	7 h

HORAS SEGÚN CALENDARIO ELABORADO 1736 HORAS

	DIAS DE TRABAJO		HORAS DE TRABAJO			
ENERO	16	138,56	4 28			0,00
FEBRERO	16	138,56	4 28			0,00
MARZO	18	155,88	5 35			0,00
ABRIL	13	112,58	4 28			0,00
MAYO	18	155,88	4 28			0,00
JUNIO	5	43,30	2 14		12	84,00
JULIO	0	0,00	0 0		15	105,00
AGOSTO	0	0,00	0 0		13	91,00
SEPTIEMBRE	8	69,28	2 14		11	77,00
OCTUBRE	15	129,90	5 35			0,00
NOVIEMBRE	17	147,22	4 28			0,00
DICIEMBRE	9	77,94	4 28			0,00
		0,00	0			0,00
	135	1.169,10	38 266		51	357,00
	224		**1.792**			
HORAS CALENDARIO 2.017			**1.736**			56,10

Nota: Se fijan como vacaciones las semanas 31 y 32 , quedando las semanas 30 y 33 como disponibles por parte del trabajador. La previsión de elección de esa semana, así como los cambios voluntarios y acordados entre Empresa y trabajador, de cambios de vacaciones se fijará antes del 23 de Junio del 2017.

.- Se dejan 5 días laborales flexibles de vacaciones a disposición de la Empresa .

.- Dos días de ajuste de calendario serán a libre disposición del trabajador siguiendo los siguientes porcentajes: 5% máximo de fábrica y 10% máximo línea/departamento. A criterio del responsable, estos porcentajes podrán ser superiores

Todos los trabajadores tendrán que cumplir la jornada establecida (8,40 de L-J, 7 h en jornada reducida y 7 h Jornada de verano) respetando las siguientes Horas de presencia OBLIGATORIA:

Jornada A Mañana de 8:30 a 13:00
Tarde de 16:00 a 17:00
Jornada B y C: Mañana de 8:30 a 14:00

El día 22 de Diciembre se saldrá 10 minutos antes como resultado del ajuste horario, por exceso de jornada en computo centesimal del calendario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Visto lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (B.O.E. de 26-9-95), en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias de cada municipio, esta Oficina Territorial de Trabajo, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos de la Provincia, y siendo competente al efecto en virtud de lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C.yL. de 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C.yL. de 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Acuerda: Determinar como fiestas locales para el año 2017 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2017

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

ADRADA DE HAZA	5 y 15 de mayo
ANGUIX	23 y 26 de junio
ARANDILLA	15 de mayo y 16 de agosto
BAHABON DE ESGUEVA	16 de mayo y 16 de agosto
BRAZACORTA	20 de enero y 24 de junio
CALERUEGA	8 y 18 de agosto
CAMPILLO DE ARANDA	14 y 16 de agosto
CIRUELOS DE CERVERA	20 de enero y 17 de julio
CORUÑA DEL CONDE	23 de junio y 10 de noviembre
FUENTECEN	29 de abril y 25 de agosto
FUENTEMOLINOS	24 de junio y 24 de agosto
FUENTENEBRO	15 de mayo y 10 de agosto

FUENTESPINA	12 y 13 de junio
GUMIEL DE IZAN	16 de agosto y 8 de septiembre
GUMIEL DE MERCADO	7 y 8 de septiembre
HAZA	3 y 4 de agosto
HONTANGAS	21 de abril y 11 de septiembre
HONTORIA DE VALDEARADOS	16 de agosto y 8 de septiembre
HORRA (LA)	13 de febrero y 18 de agosto
HOYALES DE ROA	24 y 25 de agosto
MILAGROS	15 de mayo y 1 de septiembre
MORADILLO DE ROA	15 de mayo y 8 de septiembre
OLMEDILLO DE ROA	7 y 8 de septiembre
OQUILLAS	25 de agosto y 15 de septiembre
PEÑARANDA DE DUERO	26 de julio y 8 de septiembre
PINILLA TRASMONTE	4 y 5 de julio
QUEMADA	22 y 23 de junio
QUINTANA DEL PIDIO	7 y 8 de septiembre
ROA DE DUERO	16 de agosto y 8 de septiembre
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1 y 8 de julio
SEQUERA DE HAZA (LA)	15 de mayo y 6 de octubre
SOTILLO DE LA RIBERA	4 y 5 de septiembre
TORREGALINDO	24 de junio y 30 de noviembre
TORRESANDINO	17 de julio y 10 de noviembre
TORTOLES DE ESGUEVA	15 de mayo y 2 de octubre
VADOCONDES	21 y 22 de septiembre
VALDEZATE	13 de junio y 16 de agosto
LA VID Y BARRIOS	28 y 29 de agosto
VILLALBA DE DUERO	8 y 9 de mayo
VILLANUEVA DE GUMIEL	28 de abril y 17 de agosto
VILATUELDA	4 de agosto y 7 de diciembre
ZAZUAR	3 de julio y 30 de noviembre

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

ABAJAS	15 de mayo y 14 de septiembre
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	29 de junio y 28 de agosto
BELORADO	25 de enero y 26 de agosto
BRIVIESCA	9 de mayo y 16 de agosto
BUSTO DE BUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
CARRIAS	23 de septiembre y 29 de noviembre
CEREZO DE RIO TIRON	25 y 28 de agosto

FRESNO DE RIO TIRON	8 de septiembre y 24 de noviembre
FUENTEBUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
GRISALEÑA	25 de agosto y 29 de septiembre
MONASTERIO DE RODILLA	15 de mayo y 25 de agosto
OÑA	25 de agosto y 20 de octubre
POZA DE LA SAL	25 de abril y 27 de septiembre
PRADOLUENGO	16 de agosto y 8 de septiembre
QUINTANAELEZ	15 de mayo y 11 de diciembre
QUINTANILLA SAN GARCIA	18 de agosto y 25 de noviembre
REDECILLA DEL CAMINO	16 de agosto y 28 de agosto
REDECILLA DEL CAMPO	26 de junio y 13 de noviembre
SALAS DE BUREBA	17 de enero y 10 de julio
SANTA MARIA DEL INVIERNO	15 de mayo y 16 de agosto
VALLARTA DE BUREBA	15 de mayo y 29 de junio

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

ALBILLOS	3 de febrero y 15 de mayo
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	16 de junio y 2 de octubre
ARCOS	16 y 29 de junio
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	15 de mayo y 15 de septiembre
ATAPUERCA	15 de mayo y 11 de noviembre
BARRIO DE MUÑO	15 de mayo y 1 de agosto
BARRIOS DE COLINA	15 de mayo y 2 de junio
BASCONCILLOS DEL TOZO	15 de mayo y 29 de junio
BUNIEL	15 de mayo y 6 de octubre
BURGOS	16 y 29 de junio
CARCEDO DE BURGOS	15 de mayo y 17 de noviembre
CARDEÑADIJO	17 de julio y 11 de noviembre
CARDEÑAJIMENO	15 de mayo y 8 de septiembre
CARDEÑUELA RIOPICO	7 de octubre y 11 de diciembre
CASTRILLO DEL VAL	14 de enero y 24 de junio
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	16 de agosto y 21 de octubre
CASTROJERIZ	23 de junio y 24 de noviembre
CELADA DEL CAMINO	15 de mayo y 29 de septiembre
COGOLLOS	29 de junio y 18 de noviembre
ESTEPAR	29 de junio y 8 de septiembre
FRANDOVINEZ	15 de mayo y 30 de septiembre
FRESNO DE RODILLA	15 de mayo y 18 de noviembre
HONTORIA DE LA CANTERA	15 de mayo y 29 de septiembre

HORMAZAS (LAS)	15 de mayo y 8 de septiembre
HORNILLOS DEL CAMINO	15 de mayo y 18 de noviembre
HURONES	15 de mayo y 25 de julio
IBEAS DE JUARROS	15 de mayo y 29 de septiembre
IGLESIAS	15 de mayo y 11 de noviembre
ISAR	3 de mayo y 11 de noviembre
ITERO DEL CASTILLO	3 de mayo y 25 de julio
MELGAR DE FERNAMENTAL	25 de julio y 16 de agosto
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	16 y 29 de junio
MONTORIO	24 de junio y 25 de septiembre
ORBANEJA RIOPICO	29 de mayo y 13 de diciembre
PADILLA DE ABAJO	15 de mayo y 29 de agosto
PALACIOS DE RIO PISUERGA	25 de enero y 3 de junio
PALAZUELOS DE LA SIERRA	25 de julio y 24 de agosto
PALAZUELOS DE MUÑO	3 de febrero y 15 de mayo
PAMPLIEGA	22 de febrero y 21 de septiembre
PEDROSA DE RIO URBEL	1 y 2 de septiembre
PINEDA DE LA SIERRA	8 de septiembre y 26 de diciembre
QUINTANAORTUÑO	2 de junio y 11 de noviembre
QUINTANAPALLA	15 de mayo y 3 de agosto
QUINTANILLA VIVAR	28 de febrero y 11 de diciembre
QUINTANILLAS (LAS)	15 de mayo y 27 de septiembre
RABE DE LAS CALZADAS	15 de mayo y 18 de julio
REVILLARRUZ	15 de mayo y 16 de junio
RUBENA	15 de mayo y 19 de junio
SAN MAMES DE BURGOS	15 de mayo y 7 de agosto
SARGENTES DE LA LORA	5 de agosto y 7 de octubre
SASAMON:	15 de mayo y 8 de septiembre
CASTRILLO DE MURCIA	25 de julio y 4 de diciembre
CITORES DEL PARAMO	23 de junio y 13 de noviembre
OLMILLOS DE SASAMON	3 de mayo y 16 de agosto
VILLANDIEGO	18 de julio y 14 de septiembre
VILLASIDRO	29 de mayo y 21 de julio
YUDEGO	16 de agosto y 16 de octubre
SOTRAGERO	3 de mayo y 16 de agosto
SOTRESGUDO:	15 de mayo y 29 de septiembre
GUADILLA DE VILLAMAR	3 y 15 de mayo
TAMARON	15 de mayo y 16 de agosto

TARDAJOS	15 de mayo y 16 de agosto
TUBILLA DEL AGUA	15 de mayo y 16 de agosto
VALDORROS	3 de agosto y 7 de octubre
VALLE DE LAS NAVAS:	
RIOSERAS	17 de julio y 29 de noviembre
ROBREDO TEMIÑO	15 de mayo y 24 de junio
TOBES Y RAHEDO	8 de mayo y 29 de septiembre
TEMIÑO	29 de junio y 26 de agosto
MELGOSA DE BURGOS	7 de octubre
CELADA DE LA TORRE	24 y 25 de julio
RIOCEREZO	24 de junio y 19 de agosto
VALLE DE SEDANO	7 de agosto y 8 de septiembre
VILLADIEGO	15 de mayo y 16 de agosto
VILLALBILLA DE BURGOS	29 de junio y 16 de agosto
VILLALDEMIRO	15 de mayo y 9 de octubre
VILLANUEVA DE ARGAÑO	8 y 15 de mayo
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	7 y 8 de septiembre
VILLASANDINO	17 de julio y 7 de diciembre
VILLASUR DE HERREROS	16 de agosto y 25 de septiembre
VILLAYERNO MORQUILLAS	8 de mayo y 26 de diciembre
VILLAZOPEQUE	15 de mayo y 24 de junio

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

BELBIMBRE	15 de mayo y 8 de septiembre
CILLERUELO DE ARRIBA	16 de junio y 8 de septiembre
COVARRUBIAS	26 y 27 de septiembre
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	15 de mayo y 29 de septiembre
LERMA	7 y 8 de septiembre
MADRIGAL DEL MONTE	8 y 29 de septiembre
MADRIGALEJO DEL MONTE	3 de julio y 21 de diciembre
MAZUELA	15 de mayo y 3 de agosto
MECERREYES	15 de mayo y 11 de noviembre
OLMILLOS DE MUÑO	21 de junio y 16 de agosto
PERAL DE ARLANZA	15 de mayo y 23 de junio
PINEDA TRASMONTE	23 de mayo y 29 de septiembre
PUENTEDURA	15 de mayo y 11 de septiembre
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES:	
QUINTANILLA DEL AGUA	15 de mayo y 12 de junio
TORDUELES	15 de mayo y 16 de agosto

RETUERTA	25 de mayo y 3 de agosto
SANTA INES	21 de enero y 7 de agosto
SANTA MARIA DEL CAMPO	17 de abril y 15 de mayo
TORDOMAR	3 de mayo y 28 de agosto
TORRECILLA DEL MONTE	24 y 25 de julio
TORREPADRE	15 de mayo y 3 de agosto
VILLAHOZ	31 de mayo y 24 de agosto
VILLALMANZO	16 y 26 de agosto
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	16 de mayo y 27 de octubre
ZAEL	15 de mayo y 11 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

ALTABLE	20 de enero y 15 de mayo
AMEYUGO	15 de mayo y 24 de junio
BOZOO	9 de enero y 15 de mayo
BUGEDO	5 de junio y 16 de agosto
CONDADO DE TREVIÑO	17 y 28 de abril
ENCIO	24 de junio y 27 de septiembre
MIRANDA DE EBRO	5 de junio y 12 de septiembre
MIRAVECHE	15 de mayo y 11 de diciembre
PANCORBO	11 de julio y 28 de agosto
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	15 de mayo y 2 de octubre
SANTA GADEA DEL CID	6 de febrero y 29 de junio
SANTA MARIA RIVARREDONDA	20 de enero y 15 de mayo
VALLUERCANES	15 de mayo y 15 de junio
VILLANUEVA DE TEBA	29 de junio y 16 de agosto

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

ARAUZO DE MIEL	15 de mayo y 11 de diciembre
ARAUZO DE SALCE	21 de abril y 14 de julio
ARAUZO DE TORRE	3 de julio y 30 de octubre
BARBADILLO DE HERREROS	3 de febrero y 11 de septiembre
CANICOSA DE LA SIERRA	17 de enero y 26 de diciembre
CARAZO	21 de agosto y 29 de diciembre
CASCAJARES DE LA SIERRA	13 de junio y 8 de septiembre
CONTRERAS	16 y 17 de agosto
ESPINOSA DE CERVERA	16 de agosto y 4 de diciembre
GALLEGA (LA)	17 y 18 de agosto
HACINAS	29 de junio y 18 de septiembre
HONTORIA DEL PINAR	16 y 17 de agosto

HUERTA DE REY	26 de junio y 6 de octubre
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	24 de junio y 15 de julio
NEILA	16 de agosto y 29 de septiembre
PALACIOS DE LA SIERRA	27 de febrero y 26 de julio
PINILLA DE LOS BARRUECOS	16 y 25 de agosto
PINILLA DE LOS MOROS	24 de julio y 17 de noviembre
QUINTANAR DE LA SIERRA	2 de febrero y 10 de julio
RABANERA DEL PINAR	24 de mayo y 29 de agosto
REGUMIEL DE LA SIERRA	24 y 25 de agosto
REVILLA (LA) Y AHEDO	15 de mayo y 8 de septiembre
RIOCAVADO DE LA SIERRA	17 de abril y 24 de julio
SALAS DE LOS INFANTES	16 de agosto y 18 de septiembre
SANTO DOMINGO DE SILOS	3 de julio y 20 de diciembre
VILLANUEVA DE CARAZO	3 de febrero y 3 de mayo

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

CILLAPERLATA	18 y 25 de septiembre
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8 de septiembre y 22 de noviembre
FRIAS	26 de junio y 18 de septiembre
JUNTA DE TRASLALOMA	15 de mayo y 30 de junio
MEDINA DE POMAR	15 de mayo y 2 de octubre
MERINDAD DE MONTIJA	15 de mayo y 29 de junio
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	15 de mayo y 17 de junio
MERINDAD DE VALDEPORRES:	4 de agosto (toda la Merindad)
PEDROSA DE VALDEPORRES	3 de agosto
SANTELICES DE VALDEPORRES	7 de agosto
AHEDO DE LAS PUEBLAS	14 de agosto
ROBREDO DE LAS PUEBLAS	16 de agosto
BUSNELA	14 de septiembre
CIDAD DE VALDEPORRES	18 de agosto
DOSANTE DE VALDEPORRES	5 de agosto
SAN MARTIN DE LAS OLLAS	25 de julio
SAN MARTIN DE PORRES	8 de septiembre
QUINTANABALDO	16 de agosto
VILLAVES	14 de septiembre
LEVA	29 de julio
PUENTEDEY	26 de junio
BRIZUELA	25 de julio
ROZAS	24 de junio

PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	15 de mayo y 26 de agosto
TRESPADERNE	23 de enero y 24 de agosto
VALLE DE LOSA	15 de mayo y 13 de junio
VALLE DE MENA	8 de mayo y 13 de junio
VALLE DE TOBALINA	15 de mayo y 8 de septiembre
VALLE DE VALDEBEZANA (SONCILLO)	26 de septiembre y 18 de octubre
VILLARCAYO	18 de julio y 16 de agosto

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos) el día 25 de octubre de 2016, el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar a los propietarios participantes la posesión definitiva de las fincas de reemplazo que respectivamente les hayan correspondido, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán definitivamente frente a todos de los medios de defensa establecidos en las leyes penales, civiles y de policía.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 24 de noviembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente 06/16 de modificación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016 mediante suplemento de créditos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 27 de octubre el expediente 06/16 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2016 mediante suplemento de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Expte. 06/16. Suplemento de créditos.

Cap.	*Denominación*	*Imp. a habilitar*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
	Total	14.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será mediante nuevos ingresos:

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas y otros ingresos	14.000,00
	Total	14.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Roque García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, tomó el acuerdo de la modificación del precio público de tarifas por utilización de locales municipales siguiente:

«Antecedentes de hecho. –

Primero. – Este Ayuntamiento aprobó, por acuerdo del Pleno, en fecha 29 de octubre de 2015, el precio público de las tarifas por utilización de locales municipales. Actualmente se ha considerado necesario incluir una exención en favor de las asociaciones locales, para lo que habría que modificar la ordenanza municipal reguladora de dicho precio público.

Segundo. – De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, fue emitido informe por la Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable.

Tercero. – Con la misma fecha se ha emitido informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y su incidencia en el rendimiento del servicio.

Fundamentos de derecho. –

Se considera que se cumple la legislación aplicable siguiente:

– Los artículos 2, 3, 4, 41 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por utilización de locales municipales.

Segundo. – Incluir el nuevo artículo siguiente:

"Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones:

Las Asociaciones sin ánimo de lucro con domicilio social en Cardeñadijo y las declaradas de interés municipal estarán exentas de las tarifas señaladas en el artículo 4 para todas las actividades que ellas organicen directa o indirectamente".

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento».

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime como más pertinente en derecho.

En Cardeñadijo, a 5 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Información pública del expediente 296/2016 de modificación de presupuesto 2016/03. Ampliación de créditos por nuevos o mayores ingresos finalistas y transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), se realiza la información pública siguiente:

1. – Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo.

2. – Fecha del acuerdo: 1 de diciembre de 2016.

3. – Expediente sometido a información pública: Número 296/2016. Modificación de presupuesto 2016/03. Ampliación de créditos por nuevos o mayores ingresos finalistas y transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

4. – Duración del período de información pública: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del expediente: Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 - Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas + martes de 16:00 a 18:30 horas. Sede Electrónica:

http://cardenadijo.sedelectronica.es

6. – Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Igual que consulta.

En Cardeñadijo, a 5 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.343.809,00 euros y el estado de ingresos a 1.343.809,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrojeriz, a 25 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 900.000,00 euros y el estado de ingresos a 900.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerezo de Río Tirón, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Raúl Sobrino Garrido

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuentespina, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

C.V.E.: BOPBUR-2016-06929

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de oficinas y dependencias en el edificio cultural de Fuentespina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 29 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-06935
56,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación del pliego para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta aprovechamiento de piña cerrada de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (4 años) en las siguientes zonas del casco urbano de Lerma: Parque junto al campo de fútbol municipal «Arlanza».

Asimismo se acordó realizar la exposición pública del expediente correspondiente (668/2016), motivo por el cual se ponen de manifiesto en la secretaría municipal durante un periodo de cinco días hábiles, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:30 horas, para su examen y la presentación de reclamaciones o quejas por los interesados, contado este período a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentación de reclamaciones, se suspendería el plazo para la propuesta de adjudicación de la citada subasta, hasta que aquellas fueran resueltas, notificándose a los interesados la situación de la tramitación del expediente.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Subasta aprovechamiento de piña cerrada de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (4 años).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Subasta.

4. – Obtención de documentación e información: Entidad: Ayuntamiento de Lerma. Sección: Secretaría General. Dirección: Calle Audiencia 6, 09340, Lerma. Teléfono: 947 17 00 20, fax: 947 17 09 50. Página web: www.lermasedelectronica.es en anuncios, página principal.

5. – Fecha límite de obtención de documentos y presentación de solicitudes: Diez días naturales siguientes a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ir dirigida la solicitud al Alcalde del Ayuntamiento.

En Lerma, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo

C.V.E.: BOPBUR-2016-06930

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento peraldearlanza.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peral de Arlanza, a 2 de diciembre de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-06931

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento peraldearlanza.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Peral de Arlanza, a 2 de diciembre de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2016-06932

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del fomento de la natalidad y ayudas para la compra de libros y/o material escolar, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección https://peraldearlanza.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Peral de Arlanza, a 2 de diciembre de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación inicial del presupuesto general de 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Retuerta, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

C.V.E.: BOPBUR-2016-06919

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

El Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Retuerta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los días laborables, excepto sábados, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haber sido presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Retuerta, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Álvar Alonso Castañeda

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-07069
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable de 2015 y alcantarillado de 2015, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargarán en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro y Entidades Financieras en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 9 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-07044
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Presupuesto general de 2017

Aprobado por el Pleno de esta Comunidad de Villa y Tierra, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2016, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2017, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten, y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 5 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa capitulante,
Yasmina Lozano Otobalea

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 240 martes, 20 de diciembre de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-07045
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva de la modificación número 4/2016 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	0110	91100	0.9	Préstamo Diputación Provincial, devolución capital	16.072,00
Suplemento de crédito	1700	13105	1.1	Personal laboral temporal, Elex.	400,00
Suplemento de crédito	3200	60901	3.6	Dotación suministro eléctrico Complejo de Educación y Conocimiento del Bosque	560,00
Suplemento de crédito	9200	12000	9.1	Salario base personal funcionario	350,00
Suplemento de crédito	9200	16000	9.1	Seguridad Social personal funcionario	200,00
Suplemento de crédito	9200	16001	9.1	Seguridad Social. Elex.	100,00
Suplemento de crédito	9200	21300	9.2	Mantenimiento y reparación, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	300,00
Suplemento de crédito	9200	22100	9.2	Consumo energía eléctrica	1.500,00
Suplemento de crédito	9200	22104	9.2	Vestuarios	60,00
Suplemento de crédito	9200	22109	9.2	Suministros diversos	50,00
				Total aumento	19.592,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Vinc.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	3360	62200	3.6	Reparación cruz	-1.500,00
Baja por anulación	3380	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas	-330,00
Baja por anulación	3380	22612	3.2	Festejos populares, romería	-1.370,00
Baja por anulación	9200	21200	9.2	Mantenimiento y reparación de inmuebles	-1.270,00
Baja por anulación	9200	22000	9.2	Material de oficina	-300,00
Baja por anulación	9200	22500	9.2	Tasas y tributos estatales, CDH	-290,00
Baja por anulación	9200	22501	9.2	Tasas y tributos de la JCyL	-600,00
Baja por anulación	9200	22601	9.2	Atenciones protocolarias y representativas	-500,00
Baja por anulación	9200	22602	9.2	Publicidad y propaganda	-300,00
Baja por anulación	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	-2.500,00
Baja por anulación	9330	63300	9.6	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Complejo de Educación y Conocimiento del Bosque	-4.000,00
				Total disminución	-12.960,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	6.632,00
		Total aumento	6.632,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa capitulante,
Yasmina Lozano Otobalea

C.V.E.: BOPBUR-2016-06922

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para sustitución de tubería de 100 mm de amianto cemento que en la actualidad está rota, adaptándose así el tramo a las nuevas exigencias de presión y otras del suministro de agua de Burgos. La tubería del depósito de impulsión con el depósito regulador. Expediente Arr2016-26.

La Corporación en Pleno celebrado el 23 de mayo adopta el acuerdo de aprobación del proyecto del Ingeniero de Caminos J. Manuel Martínez Barrio, Ingeniero Civil Javier Nebreda Mariscal por importe de 36.270,83 euros. Queda expuesto a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 29 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Alonso Hoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadiñanos, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Víctor Ángel García Segura

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016 el siguiente padrón fiscal:

– Tasa por abastecimiento de agua 2016.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Esta exposición al público produce efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Carcedo Aguilar

C.V.E.: BOPBUR-2016-06941

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

La Junta Vecinal de Treviño, en Concejo celebrado el día 12 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, aparcamientos autorizados, veladores y elementos análogos de la localidad de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Roberto Bajos Argote

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 526/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javier Díez Cabrerizo contra D. Luis Escudero Camarero, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Javier Díez Cabrerizo contra la empresa Luis Escudero Camarero, a quien condeno a que por los conceptos expresados le abone la suma de 4.886,44 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 30-3-16.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 052616.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 114/2016 bl.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 411/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Begoña Rojo Olivares.

Abogado/a: Francisco Javier Miranda Esteban.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y P S Riveras Alimentación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Begoña Rojo Olivares contra la empresa P S Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 22 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 255 de fecha 1/9/16 a favor de la parte ejecutante, Begoña Rojo Olivares, frente a P S Riveras Alimentación, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.525,20 euros en concepto de principal, más otros 83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 152 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento

documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0114 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P S Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza de ejecución: 120/2016.

Procedimiento origen: Social ordinario 476/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Esther López de Munain Gómez.

Parte ejecutada: Anievas Mar, S.L.

Interv. no actor: Fogasa.

D.ª María José Marijuán Gallo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza de ejecución 120/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Esther López de Munain Gómez contra Anievas Mar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 774/2016. –

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones (pej 120/16), y para el pago de 2.281,92 euros de principal, 260,89 euros de intereses de mora y 365,10 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Anievas Mar, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal,

el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Anievas Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de noviembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)